

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y a lo dispuesto en la Acordada N° 14/76, autorízase a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, a cubrir -con carácter de excepción e interinamente- las vacantes existentes y las que pudieran producirse por su cobertura, con excepción de las vacantes de territorio, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 17, a cuyo fin se considerará la propuesta del titular de dicho Juzgado.-

Regístrase, hágase saber y archívese.-

ADOLFO B. GABRIELLI

RODRIGO P. ...

FEDERICO VIDELA ESCALADA

RODRIGO RICARDO ...

ES COPIA

AFILIADO ...

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN